

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Gestión colectiva. Tarifas generales. Obligación societaria

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Argentina

ORGANISMO: Juzgado Civil y Comercial, San Francisco.

FECHA: 16-2-1982

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo, en *“Jurisprudencia Argentina”* (1983-II), 21.

OTROS DATOS: Club Deportivo R. A. vs. SADAIC

SUMARIO:

“El exclusivo derecho del autor de autorizar la ejecución o difusión pública de sus obras ..., cuyo ejercicio queda a cargo de [la entidad de gestión colectiva] SADAIC. ... no significa que esta última entidad y a su solo capricho pueda negar esa autorización, sino solamente cuando la difusión pública se pretenda llevar a cabo sin cumplimentar los requisitos legales entre otros, no abonar los aranceles correspondientes”.